

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6947

Panamá, República de Panamá, Lunes 3 de Diciembre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 229, de 29 de Noviembre, por la cual se aprueba resolución de la Sección de Ingresos en que se ordena extender una liquidación por la suma de B. 8.897.74, contra la Cervecería Atlas, por derechos que dejó de pagar por unos embarques de malta.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

**Deberá cubrir al Fisco la suma de
B. 8.897.74, la Cervecería "Atlas"**

RESOLUCION NUMERO 229

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 229.—Panamá, Noviembre 29 de 1934.

En grado de consulta, ha subido a este Despacho la Resolución número 35 de 24 de Noviembre en curso, dictada por el Jefe de la Sección de Ingresos, por la cual se declara que no hay lugar a seguimiento de causa, contra la Panama Brewing & Refrigerating Company, de esta ciudad, por defraudación fiscal, y se ordena expedir a cargo de la referida empresa, una liquidación de alcance por la suma de ocho mil ochocientos noventa y siete balboas con setenta y cuatro centésimos de balboas (B. 8,897.74) a que ascienden los derechos de introducción, consulares y de timbre, sobre la diferencia de cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y un balboas con noventa y ocho centésimos (B. 51,431.98) dejados de declarar y liquidar sobre los ochenta y cinco (85) embarques de malta, objeto de la investigación.

Como la Resolución del Jefe de la Sección de Ingresos es correcta y se ajusta a las disposiciones de la ley,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución consultada.

Notifíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Días 30 de Noviembre y 1° de Diciembre

E. R. Brewer & Co. juguetes de goma, frascos de vidrio, agujas, etc., 28 bultos por vapor Calamares, de New York, por valor B. 370.68

Lyons Hardware & Co., hierro en piezas terminadas, artículos de cobre, etc., 7 bultos por vapor Ancón, de New York, por valor.. 173.43

David Moreno, jarabe antitísico, anuncios, 19 bultos, por vapor Colombia, de Cartagena, por valor de .. 641.50

H. E. Humber, asas de madera y alambre para vestidos, 10 bultos, por vapor Sixaola, de New York, por valor de .. 34.84

Alexander Vischer, juguetes de madera, hojalata, tela de algodón, 10 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por valor de .. 404.03

Fábrica de Pastas Alimenticias, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de .. 359.43

Sasso & Co. medicinas, carbonato, ácidos, alpiste, sal de nitro, 31 bultos, por vapor Calamares, de New York, por valor de .. 422.32

L. A. Reinhold, chasis de radio, costo de reparación de radio, 1 bulto, por vapor Calamares, de New York, por valor de .. 5.21

S. Salas B. & Co. ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Buenaventura de New York por valor de .. 63.30

S. Salas B. & Co., camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Quirigua, de New York, por valor de .. 75.00

Kohpcke & Neumann Inc., refrigeradoras eléctricas, accesorios, 19 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de .. 1,208.13

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la
 Apartado de Correo. Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.60 donde haya
 que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Albert Lindo, refrigeradora eléctrica, partes, material de anuncio, 8 bultos por vapor Quirigua, de New York, por valor de	252.08	Kwong Mee Long Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por valor de	220.00
Panama Hardware Co., herramientas de manes, bisagras, aldabas, etc., 10 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por valor de	175.68	Kwong Mee Long Cia., papas y sardinas, 105 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por valor de	262.50
C. G. de Haseth y Cia., cajillas de madera, envases medicinales, 3 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de	109.99	Kwong Mee Long Cia., alpargatas, 20 bultos, por vapor Oakland de Bilbao, por valor de	516.86
Kito Chen, papas, cebollas, bacalao y areques, 29 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de	74.30	Novedades Antonio, ceniceros, adornos de vidrio, espejos, soportes, etc., 7 bultos, por vapor Albert Ballin, de Hamburgo, por valor de	324.11
Swift Cia., carne vacuna salada, 8 bultos, por vapor West Ira de Buenos Aires, por valor de	33.48	Samuel Friedman, pijamas de algodón, camisas y calcetines, 5 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por valor de	355.00
Swift Cia., mantequilla salada, 100 bultos, por vapor West Ira, de Buenos Aires, por valor de	628.03	Lai Hing Cia. zapatos de caucho, gorras de baño, capas, etc., 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por valor de	69.88
Swift Cia., mantequilla salada, 150 bultos, por vapor West Ira, de Buenos Aires, por valor de	547.52	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, quemador de gas, 1 bulto, por vapor Peten, de New York, por valor de	36.00
Isaac Brandon Bros., cereales, frutas, dulces, cintas, zanahorias, 68 bultos, por vapor Santa María, de New York, por valor de	556.86	E. A. González, papel de lija, 5 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de	44.52
Isaac Brandon Bros., extractores, velas, bolas de vidrio, artículos de hierro, 5 bultos, por vapor Santa María, de New York, por valor de	126.17	J. A. Domínguez, camisetas, vasos de vidrio, tejidos de algodón, 18 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de	1,362.48
The Office Service Cia. papel para facturas de registradores, máquinas, 19 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por valor de	844.59	García S. en C., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de	542.26
Carlos Cowes, tejidos de algodón, 1 bulto, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por valor de	244.08	Hospital Santo Tomás, medicinas, 20 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por valor de	266.95
Carlos Cowes, largueros de hierro y colchones de algodón, 8 bultos, por vapor Alkmaar de Curazao, por valor de	100.80	Hospital Santo Tomás, vasos de vidrio ordinario, 15 bultos, por vapor Calamares, de New York, por valor de	36.00
Fidanque Bros Sons, aceite lubricante, 50 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de	366.98	Armour & Co. pollos, carne de cerdo, salchichón, etc., 468 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de	3,367.71
The Office Service Cia. papel para empaquetar, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por valor de	62.44	Armour & Co., manteca compuesta, queso, 160 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de	625.16
Wong Chang Co., barniz, pintura, desinfectantes, tintes, 26 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por valor de	204.66	Armour & Co., manteca pura, cajas de cartón desarmadas, 1755 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por valor de	5,444.83
Melecio A. de Lima, alambre tejido para gallineros, 25 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por valor de	98.25	Key Hing & Co., juguetes de acero, 2 bultos, por vapor Calamares, de New York, por valor de	39.70
Kohpcke & Newmann, planchas de hierro galvanizadas, 24 bultos, por vapor Presidente Roosevelt, de Hamburgo, por valor de	116.44	Key Hing & Co., medias de seda, 1 bulto por vapor Cristóbal, de New York, por valor de	285.00
Cardoze Lindo, relojes eléctricos, receptor de radio, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de	62.90	A. Bellino, carteras, artículos de vidrio, alfileres de pelo, etc., 8 bultos, por vapor Chiriquí, de Los Angeles, por valor de	318.22
		E. R. Squibb & Sons., C. González Revilla, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por valor de	96.75
		H. Verhelst, polvo facial, pomada para tocador, jabones finos, 4 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por valor de	99.28
		Miguel Hive, plantas vivas de rosa, gladiolas, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por valor de	104.75
		Shung Cheung & Cia. patos salados, salchichas, dátiles, pasta dental, 111 bultos, por vapor Wichita, de Hong Kong, por valor de	1,063.81
		F. E. Escoffery, pasta de tomates en latas, 500 bultos, por vapor Sisaola, de New Orleans, por valor de	1,320.00
		Panama Furniture, Co., máquinas de coser reconstruidas, discos, fonógrafos, 8 bultos, por vapor Ancón, de New York por valor de	216.00

J. van der Hans, medicinas, 3 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de...	140.24	bultos por vapor Kwanto Maru de Yokohama por valor	3.214.57
J. van der Hans, & Co., salina efervescente, esencia de menta medicinal, 4 bultos, por vapor Colonial, de Liverpool, por valor de...	91.04	Sarwansing & Co., confecciones de hilo, ropa y pijamas de seda 2 bultos, por vapor Getsuyo Maru, de Shanghai, por valor de...	715.74
B. Chen, camarones secos, 5 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por valor de Fidanque Bros Sons, Calendarios para propaganda comercial, 2 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por valor de...	188.48	J. Mahn, tónico para el cabello, jabón de Reuter, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de...	97.65
Almacén Miyako, teteras de porcelana, calcetines, artículos de aluminio, 17 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Yokohama, por valor de...	63.28	Novedades Antonio S. A., extractos de perfumes, 1 bulto, por vapor Flandre, de El Havre, por valor de...	785.76
Pow Yuen & Co., Té, camisas de hilo, espárragos, jabón, salchichas, 38 bultos, por vapor Tai Ping Yang de Hong Kong, por valor de...	751.79	Sam Quong, arroz, pescados, chinelas, caña de azúcar en lata, 15 bultos, por vapor Presidente Wilson de Hong Kong, por valor...	414.63
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tickets de tranvía, 1 bulto, por vapor Calamares, de New York, por valor de...	505.29	Luis E. Uribe, fósforos, 25 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por valor de...	62.50
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, alambre eléctrico, 15 bultos, por vapor Peten, de New York, por valor de...	331.00	Fco. Amuy, harina de trigo, 25 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por valor de...	50.00
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, pintura en galones, polvo, adelgazador, 12 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de...	226.95	Kwong Mee Lung, reglas de madera, 2 bultos, por vapor Oakland, de Hamburgo, por valor de...	40.20
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, láminas de hierro, sin galvanizar, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de...	107.22	Fat Co., papel de envolver, 52 bultos, por vapor Ariadne, de Copenhague, por valor de...	187.12
Ramón Ricardo Arias, carne congelada, tocinos, 34 bultos, por vapor Santa María, de New York, por valor de...	42.03	Union Oil Co., gasolina 20 bultos, por vapor La Purísima, de Los Angeles, por valor de...	127.25
Mauricio de Castro, pintura blanca de zinc, aceite de linaza, 40 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por valor de...	536.92	Octavio Valencia, cerraduras para maletas, 1 bulto, por vapor Venezuela, de Hamburgo, por valor de...	70.00
Abadi Bros & Co., tela de algodón, medias rayón, toallas, 6 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de...	232.60	Julio Vos, remolachas, apios, zanahorias, repollos, 37 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por valor de...	118.20
The Wholesale Tire & Supply terms, artículos de aluminio, 7 bultos, por vapor Komaki Maru, de Kobe, por valor de...	647.49	García S. en C., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de...	323.70
The Wholesale Tire & Supply, cables eléctricos, 2 bultos, por vapor Santo Domingo, de Filadelfia, por valor de...	150.86	Luis López, calzoncillos de algodón, camisetas, 11 bultos, por vapor San Rafael, de Baltimore, por valor de...	189.44
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por valor Ricardo A. Miró, pastillas de chocolate, juguetes en medias, 7 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por valor de...	74.00	Heurtematte Co., patrones, varillas de acero, cobre, 3 bultos, por vapor Calamare, de Nueva York, por valor de...	103.13
Coca Cola, salsa, legumbres en latas, nueces, 12 bultos, por vapor Ancón, de New York, por valor de...	525.00	Heurtematte Co., vajillas de porcelana, 1 bulto, por vapor Oakland, de Hamburgo, por valor de...	304.20
Guardia & Co., muestras de libros de misa y cartapacios, 1 bulto, por vapor Amasis, de Callao, por valor de...	227.79	Heurtematte Co., confitería fina, géneros de casimir, 4 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por valor de...	391.26
H. K. Shahani, pañuelos, pijamas de seda, carteras de cuero, 2 bultos, por vapor Anna Maersk, de Yokohama, por valor de...	48.90	Heurtematte Co., tejidos de seda, 1 bulto, por vapor Ancón de Nueva York, por valor de...	199.72
Fidanque Bros & Co., papas, 300 bultos, por vapor Santa María, de New York, por valor C. D. Arjensingh, tela de seda, camisas, carteras de cuero, etc., 4 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Yokohama, por valor...	20.00	Heurtematte Co., esterillas, jaboneras, flores, cristalería, etc., 12 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por valor de...	112.59
S. Y. Fuji & Co., juguetes de hojalata, madera, vasos de vidrio, 45 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por valor de Central American Trading Co., juguetes de loza, celuloide, pomada perfumada etc., 118	360.85	Heurtematte Co., tacos de billar, esteras de tejido, engomado, 14 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de...	75.27
	510.00	Felso Jordán Sales Co., pasta dentífrica listerina, cremas, cepillos etc., 75 bultos, por valor de...	960.41
	931.31	Luis E. Uribe, manzanas, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de...	36.00
	1.420.76	Miranda Hnos. Co., mantas de algodón, 16 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Osaka, por valor de...	779.46
		Ezra Dabah Co., calcetines de algodón, 7 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Osaka, por valor de...	841.23

Ezra Dabah Co., tela rayada de algodón, 30 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Kobe, por valor de	1.897.11	C. Dharm Singh & Sons, pañuelos de seda, chinelas de pelos, artículo de metal, 2 bultos, por vapor Tai Ping Yang de Yokohama, por valor de	584.29
Ezra Dabah Co., paño de lana 2 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Kobe, por valor de	284.90	Wing Chong & Co., pasta de harina alimenticias, 80 bultos, por vapor San Francisco, de San Francisco, por valor de	140.00
Universal Export Corporation, chiclets, material propaganda, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de	165.45	Shan Singh & Co., sobrecamas, jnegos, estampados, pijamas, chinelas, 5 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por valor de	864.90
Julio Vos, parafina, 162 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de	1.471.39	U. Shan Singh & Co., tela de seda, artículo de celuloide, artículos de hueso, 3 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por valor de	673.95
J. Van der Hans Cia., ungüentos medicinales, pasta dentífrica, etc., 4 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por valor de	116.88	Cursarn Singh & Bros., camisas de seda, collares de cristal, sobrecamas, 4 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Yokohama, por valor de	886.30
Virgilio Ramírez, frutas, legumbres, almendras, anuncios de papel, 98 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por valor de	501.85	León Mahmada, drill de algodón, 4 bultos, por vapor Kwanto Maru de Osaka, por valor de	291.96
Novedades Antonio S. A., muñecas de goma, flores artificiales, telas, 34 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por valor de	610.19	Panama Furniture Co., diferencia en el impuesto de hierro niquelado, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por valor de	6.45
Ezra Dabah Co., tela de organdi, algodón, y tobralco, 14 bultos, por vapor Británica, de Liverpool, por valor de	4.539.54	Omphroys Auto Service, un radio, 1 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de	35.25
Armour Cia., tocíneta ahumada, jamones, carnes, etc., 98 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por valor de	1.038.34	Samuel Friedman Inc., pijamas de algodón, 1 bulto, por vapor San Angelo, de Baltimore, por valor de	228.75
B. L. Levy, bicicleta caja de entrega, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por valor de	51.60	David Frank & Co., manzanas, apio, tomates, lechuga, repollo, 65 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por valor de	97.40
Homsany Azrack Co., tela de seda, 4 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Kobe, por valor de	808.39	West India Oil Co., grasa lubricante, 5 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por valor de	75.55
The Henriquez Cia., malta reconstituyente, 100 bultos, por vapor Presidente Roosevelt, de Hamburgo, por valor de	679.00	Cardoze & Lindo, lámparas eléctricas y accesorios, 50 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por valor de	386.05
Shung Fat Cia., bacalao, papas, cebada, sagú, avena, linternas, 81 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por valor de	318.69	H. E. Williams, platos de loza, 19 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por valor de	222.52
Shung Fat Cia., almanaques, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por valor de	125.73	H. E. Williams, polvo de talco, jabón anti-séptico, 4 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por valor de	99.00
Quevedo Ruiz Alvarez, productos medicinales, pasta dentífrica, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por valor de	99.33	Domiluis Campodónico, tenedor, cuchara y canastas de metal plateado, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por valor de	17.40
Juan de la Guardia, alambre de hierro galvanizado con púas, 200 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de	210.96	Ministro Americano, decoraciones chinas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Liverpool, por valor de	46.82
Mariano Hernández, papel para imprenta, 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de	430.00	Indersingj & Co., camisas de seda, cigarrilleras y encendedores, 2 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por valor de	413.49
The Henriquez Co., cognac, 30 bultos, por vapor Glandre, de Burdeos, por valor de	483.00	Clotilde de la Guardia Osa, jarros de vidrio completos, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de	37.42
Panama Agencies Co., whisky, 20 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por valor de	208.54	Francisco Amuy, pasas de uvas, salmo, sardinas, 28 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por valor de	121.50
Metro Goldwing Mayer Co., películas 17 rollos, anuncios, 3 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por valor de	312.90	Félix B. Maduro, juguete de hierro, acero, velocipedos, 104 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por valor de	430.06
Hospital Santo Tomás, legumbres frescas, 16 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por valor de	26.20	Félix B. Maduro, pastillas finas en cajas de fantasía, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de	211.95
Virgilio Capriles, hongos escogidos, pasta de higados, sardinas, 8 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por valor de	175.04	Abadi Bros & Co., tejido de seda artificial, 5 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Kobe, por valor de	594.58
Varyem Singh Co., camisas de seda, pañuelos, pulseras de hueso, 6 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Yokohama, por valor de	2.170.77		
L. Villanueva, mosaicos cerámicos, hidráulicos, 377 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por valor de	688.28		

Abadi Bros & Co., tela de seda, 10 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Osaka, por valor de	1.215.59	Auto Service Co., pintura de esmalte laca, gorras de papel 12 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por valor de	273.57
Boyd Bros., calendarios de propaganda comercial, 6 bultos, por vapor Porta, de Hamburgo, por valor de	30.00	C. O. Mason, pasta dentifrica, bisodol, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por valor de	477.85
Dalipsingj Bros., medias, pañuelos, corbatas de seda, chinelas, 1 bulto, por vapor Presidente Wilson, de Yokohama, por valor de	193.20	C. O. Mason, balanzas accesorios para balanza, 11 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por valor de	398.54
Abdul Kedar, sobrecamas de algodón pintadas, tela de seda, 2 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por valor de	334.87	Basumall Rochiram, kimonas de seda, camisas, cigarrilleras, collares, 1 bulto, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por valor de	106.60
George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de	475.00	Smoot Hampton, auto chevrolet, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por valor de	407.85
S. A. Chahantlar, pijamas y kimonas de seda, 1 bulto, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por valor de	273.16	S. A. Villegas, batas de baño, kimonas, chinelas, carteras, 2 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por valor de	342.16
Gargallo Hnos., pantalones de lana, vestidos, camisas de algodón, 13 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por valor de	1.483.86	J. L. Salas, galletas, 39 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por valor de	210.90
Gargallo Hnos., camisas de seda, 2 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por valor de	363.29	Andrés Ponce Rojas, artículos de metal plateado, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por valor de	206.50
Armour & Co., jamones, tocinos ahumados, jamones cocidos, 54 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por valor de	804.40	Indresing & Co., confecciones planas de hilo, maletas, chinelas, 3 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Hong Kong, por valor de	228.39
Armour & Co., preparaciones farmacéuticas en frascos, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por valor de	56.40	Correidora & Lorenzo, cereales, salsas, almendras, gelatinas, 24 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por valor de	111.41
Y. Amano & Co., tela de algodón, seda, 15 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por valor de	964.69	Warner Bros., First national, clichés de plomo de varias medidas, 1 bulto, por vapor Peten, de Habana, por valor de	15.00
B. L. Levy, cigarrillos Philips Morris, 5 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por valor de	122.50	Central American Trade, vasos de vidrio, telas de rayón, camisas, 24 bultos, por vapor Noto Maru, de Yokohama, por valor de	907.21
El Corte Inglés, muebles de mimbre, 3 bultos, por vapor Canadian Hallan, de Montreal, por valor de	41.50	G. Toepser, pipas para fumar, machetes y cuchillos, 45 bultos, por vapor Phrygia, de Hamburgo, por valor de	514.76
Lai Hing & Co., galletas, confites, 5 bultos, por vapor Celonial, de Liverpool, por valor de	120.64	G. Toepser, piezas despertadores, 6 bultos, por vapor Phrygia, de Hamburgo, por valor de	307.55
Javier Morán, emulsión Escott, 42 bultos, por vapor Guayaquil de Nueva York, por valor de	287.28	The Henriquez Co., cerveza, 25 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por valor de	196.55
Javier Morán, mabella, jabones, 17 bultos, por vapor Cefalu de Nueva Orleans, por valor de	46.75	Panama Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola, 3 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por valor de	187.42
Javier Morán, palatol con creosota, jabón germecida, 4 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por valor de	171.00	Panama Coca Cola Bottling Co., tocino ahumado, 24 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por valor de	451.00
U. Bhan Singh & Co., collares, aretes de hueso, marfil, baules tallados, 3 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Hong Kong, por valor de	981.75	Junta Central de Caminos, repuestos para camiones, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de	161.74
C. O. Mason, cigarrillos marvels, 35 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por valor de	525.00	The Chase National Bank, muestrario artículo de hojalata, cromio para cocina 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por valor de	40.95
Sarwan Singh & Co., pulseras de marfil, confecciones de hilo, tela de hilo, 4 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Hong Kong, por valor de	742.13	J. A. Domínguez, pantalones de algodón azul marino, 4 bultos, por vapor Bordeaux Maru, de Kobe, por valor de	601.32
Hermann & Zeledon, frascos vacíos de vidrio ordinario, 36 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por valor de	108.19	J. A. Domínguez, camisas ordinarias de algodón, 2 bultos, por vapor Bordeaux Maru de Kobe, por valor de	168.35
A. Gutberlet, tiza de billar, paño de lana, para billar, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de	72.90	Fat Cia., magnesia, tintas de escribir, lúpulo etc., 38 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por valor de	236.08
		Benedetti Hnos., papel de imprenta, 38 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de	254.76

Benedetti Hnos., material de propaganda, medicinas de patente. 3 bultos, por vapor Perten, de Nueva York, por valor de	57.43
E. F. Escoferey, fósforos, 500 bultos por vapor Drottingholm, de Suecia, por valor de . .	2.400.00
Shung Cheun & Cia., margarina, 64 bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdam, por valor de	94.24
Ralph E. Shuey, cama de hierro, colchón, balanza, alambre galvanizado, 5 bultos por vapor Ancón, de Nueva York, por valor de . . .	27.00
Hospital Santo Tomás, polvo gold dusk, 25 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por valor de	63.50

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE COCLE

El Concejo de Natá hace un traspaso

ACUERDO N° 7 DE 1934

(DE 18 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un traspaso del sobrante del artículo 49 bis del Acuerdo N° 5 de 1934.

El Concejo Municipal del Distrito de Natá,

CONSIDERANDO:

1°—Que la partida votada en el Acuerdo N° 5 de 1934 en su artículo 49 bis ha quedado un sobrante de treinta y un balboas con cuarenta centésimos;

2°—Que es de urgente necesidad reparar las calles de esta ciudad y que la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas por conducto de esta Gobernación ha cedido un truck de la Junta de Caminos para que trabaje en estas reparaciones siempre que el Municipio costee al chauffeur los gastos de alimentación y alojamiento por ocho días;

3°—Que es indispensable el amojonamiento del área y ejidos de la población;

4°—Que es necesario la pavimentación del Matadero Público de esta ciudad para su mejor limpieza y sanidad;

ACUERDA:

Art. único.—Destínese el sobrante mencionado arriba para los trabajos que se indican a continuación de la manera que se detallan:

GASTOS VARIOS

Art. 49 bis.—Para pagar los gastos de alojamiento y alimentación del chauffeur para el amojonamiento del área y ejidos de la población y para la pavimentación del Matadero Público, así:

a) —Para pagar el alojamiento y alimentación del chauffeur durante ocho días en el arregio de las calles a setenticinco centésimos de balboa (B. 0.75) diarios, la suma de seis balboas	B. 6.00
b) —Para gastos de cemento y obra de mano del amojonamiento del área y ejidos de la población, la suma de seis balboas . .	6.00
c) —Para gastos de cemento, acarreo de cascajo y arena y la obra de mano en la pavimentación del Matadero Público, la suma de diez y nueve balboas con cuarenta y siete centésimos	19.47

Total de gastos B. 31.47

Dado en Natá a los 19 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. El Presidente del Concejo, (fdo.) AURELIO MACIAS R.—El Secretario, (fdo.) J. E. Tejada.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Natá, Noviembre 19 de 1934.—APROBADO.—CUMPLASE.—(fdo.) RAUL A. VASQUEZ C.—El Secretario, (fdo.) J. Martínez.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

El Gobernador de Bocas visita los Juzgados de Circuito

ACTA

En Bocas del Toro, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, el suscrito Gobernador de la Provincia, se trasladó al local donde funciona el Juzgado Primero del Circuito, en asocio del señor Fiscal del Circuito y del Secretario de la Gobernación, con el fin de pasar la visita de ley correspondiente al presente mes de Noviembre. Presente en el Despacho el señor Juez, don Zenón Návalo, su Secretario y demás empleados se procedió al acto así:

Movimiento del Juzgado en el mes de Noviembre de 1934

Notificaciones	15
Informes	19
Providencias	25
Autos	2
Notas	6
Boletas	4
Traslados	3
Edictos	3
Exhortos	1

Resumen

Negocios pendientes el día último del mes anterior	184
Entrados en el presente mes	4
Total	188
Despachados (ninguno)	0

Quedan pendientes para Diciembre de 1934 188

No habiendo mas de que tratar, se firma la presente acta para constancia.

El Gobernador,

GUILLERMO SELLES.

El Juez 1° del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario del Juzgado,

José Antonio Grimas.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos de la Espriella.

ACTA

En Bocas del Toro, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, el suscrito Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario y del señor Agente del Ministerio Público se trasladó al local donde funciona el Juzgado Segundo del Circuito a efecto de pasar la visita de ley correspondiente al presente mes de Noviembre. Presente en el Despacho el

señor Juez, doctor José Estrada G., su Secretario y demás empleados subalternos se dió comienzo al acto así:

Movimiento del Juzgado en el mes de Noviembre de 1934

Autos	1
Autos de sobreseimiento	1
Boletas de encarcelación	1
Declaraciones	5
Diligencias varias	2
Edictos	2
Notificaciones	14
Notas	4
Certificaciones	1
Providencias	10

Negocios Entrados

Contra Cruz Camarena, por lesiones	1
--	---

Negocios Salidos

Contra Julián Carrizo, por varios hechos	1
--	---

Resumen

Negocios pendientes del mes de Octubre	82
Entrados durante el mes de Noviembre	1

Total 83

Negocios salidos en el mes Noviembre	1
Quedan pendientes para Diciembre de 1934	82

No habiendo mas de que tratar, se firma la presente diligencia para constancia.

El Gobernador,

GUILLEMO SELLES.

El Juez 2º del Circuito,

JOSE ESTRADA G.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario del Juzgado,

M. A. Bendiburg.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos de la Esparilla.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 30 de Noviembre

Nº 1025. Silvia Domínguez Córdoba constituye hipoteca a favor de Jorge Eduardo Lombardi.

Nº 1026. John Richard Gilliard constituye hipoteca y anticresis sobre su finca 1862 de la Sección de Panamá, a favor de Cecil Theodore Vass y éste cancela obligación hipotecaria constituida por escritura 852 de 30 de octubre de 1930, de esta Notaría.

Nº 1027. El Banco Nacional cancela obligación hipotecaria a la sociedad "Arias & Compañía".

Nº 1028. Choitram Parsham, como representante legal de la sociedad "Parsram Parumal" confiere poder general a Khubchand Tekamdas.

Nº 1029. José Bloise vende a Francisco Bloise el establecimiento de cantina denominado "Cantina Norte", y el comprador asume el pago de un crédito de la Panama Brewing & Refrigerating Co., por valor de B. 500.00.

Día 1º de Diciembre

Nº 1030. Por orden del Juez Tercero del Circuito se protocoliza el juicio de sucesión de Ernesto Arosemena.

NOTARIA SEGUNDA

Día 30 de Noviembre

Nº 766. Se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Harari & Levy".

Nº 767. Juana Benedetti de Benedetti vende a Antonio Gleabert un lote de terreno situado en esta ciudad por la suma de B. 64.40.

Nº 768. Louise Brakemier vende a la Compañía del Ferrocarril de Panamá una medianería en esta ciudad por B. 500.00.

Nº 769. Juan Bautista Arias Arias vende a Gladys Muller de Saint Malo un muro con su correspondiente terreno en la ciudad, por B. 410.85.

Día 1º de Diciembre

Nº 770. Alberto Navarrette o Alberto Navarrette Aparicio y el Banco Nacional modifican y adicionan contrato de préstamo con garantía hipotecaria y se hace una cancelación.

Nº 771. Se protocoliza el acta de la reunión ordinaria celebrada por los accionistas de la Compañía Pasiga S. A., celebrada el 12 de Noviembre de 1934 y la de la sesión celebrada ese mismo día por su Junta Directiva en que se eligieron Dignatarios.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 30 de Noviembre de 1934.

As. 2648. Escritura número 75 de 6 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Teodolinda Dutari viuda de Della Togna constituye hipoteca a favor de Julio Pinilla, sobre una finca ubicada en Soná.

As. 2649. Escritura número 1025 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Silvia Domínguez Córdoba constituye hipoteca a favor de Jorge Eduardo Lombardi sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2650. Oficio número 534 de ayer, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena ese tribunal, cancelar las fianzas constituidas por Zahira Herrera de Herrera a favor de Alejandro Carrasquilla, para responder a perjuicios en una demanda.

As. 2651. Oficio número 535 de hoy, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el secuestro que pesa sobre una finca de propiedad de Alejandro Carrasquilla y la fianza de perjuicios otorgada por Zahira Herrera viuda de Herrera, a favor del expresado Carrasquilla.

As. 2652. Patente de navegación número 155 expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, el día 27 de noviembre actual, a favor de la lancha "Río Pescado", de propiedad de Manuel Echeverría.

As. 2653. Escritura número 1015 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Fannie Eder Maduro.

As. 2654. Oficio número 536 de hoy, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal a solicitud del Banco Nacional, ha decretado secuestro sobre dos fincas de propiedad de José Varela B., ubicadas en la provincia de Herrera.

As. 2655. Oficio número 2453 de hoy, del Juez 3º Municipal de este distrito, en el cual comunica que ese tribunal, adiciona la diligencia de fianza a que se refiere el asiento 2644, otorgada por Aquileo Rodríguez.

As. 2656. Escritura número 1026 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual John Richard Gilliard constituye hipoteca y anticresis sobre una finca ubicada en Panamá, a favor de Cecil Theodore Vass, y éste cancela obligación hipotecaria a Gilliard.

As. 2657. Matrícula de comercio número 24 expedida por el Gobernador de Coclé, a favor de la razón social de la casa "San Ming y Cia.", domiciliada en Penonomé.

As. 2658. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá el 5 de julio de este año, a favor de la razón social de la casa "Jou Kei Yung", domiciliada en esta ciudad.

As. 2659 y 2660. Contratos números 827 y 826, celebrados en Colón el 22 de noviembre actual, por los cuales la Colon Motors vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a Esteban García y Antonio Tagarópulos & Hnos.

As. 2661. Oficio número 583 de 20 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Chiriquí, el cual adiciona el auto de embargo a que se refiere el asiento 2378 del Tomo 20 del Diario.

As. 2662. Escritura número 766 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad "Harari & Levy".

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 1º de Diciembre de 1934.

As. 2663. Escritura número 765 de 29 de Noviembre último, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza un documento donde consta la elección de Dignatarios de la "Panama Lodge N° 1108", dependiente de la Loyal Order of Moose, para el período de 1934 a 1935.

As. 2664. Oficio número 1 de 29 de noviembre último, en el cual comunica el Colector de Hacienda del Distrito de Chame, que ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Angelo Manchía, ubicada en ese Distrito.

As. 2665. Oficio número 538 de 30 de noviembre último, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la demanda ordinaria propuesta por Manuel Lucio Rodríguez contra la sucesión de María Lewis de Arango.

As. 2666. Escritura número 331 de 29 de noviembre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Von Chong constituye hipoteca con anticresis a favor de la Compañía de I. L. Toledano S. A., sobre parte de varias fincas ubicadas en Colón.

As. 2667. Escritura número 392 de 29 de noviembre último, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Von Chong constituye hipoteca con anticresis a favor de Jacobo de Castro, sobre parte de varias fincas ubicadas en Colón.

As. 2668. Este documento entró anteriormente al Registro bajo asiento 4273 del Tomo 19 del Diario, el día 4 de Enero de este año.

As. 2669. Escritura número 690 de 12 de Noviembre de 1931, de la Notaría Primera, por la cual Carlos de la Horga vende a Antonio Zaldo un establecimiento comercial en esta ciudad.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 30 de Noviembre

Julio Alejandro Andrade, Enriqueta Palma, Eligio Alcibíades Sánchez, Luisa Gilma Pulgarín, Benigna A. Quirós, Dorotea Castro, Alicia Castro.

Día 1º de Diciembre

Zenaida Lastenia Gordon, Carmen Henriquez, Elvira Elena Guaylupo.

DEFUNCIONES

Día 30 de Noviembre

Eduardo López, Felipe Hurtado, John Francis, Bonifacio Rodríguez, Nicolás Rodríguez, Rafaela Hidalgo, Stephane Rivalot.

Día 1º de Diciembre

Velasco Urriola.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número setecientos sesenta y seis (766) de treinta (30) de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro (1934), extendida en la Notaría a su cargo, los señores Nouri Harari y Mayer Levy, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Harari & Levy", asumiendo el socio Mayer Levy el activo y pasivo de la expresada Compañía, y

Que la compañía mencionada fué constituida por Escritura Pública número quinientos ochenta y tres (583) de nueve (9) de Agosto de mil novecientos treinta y tres (1933), de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro (1934).

CECILIO MORENO,
Notario Público 2º.

AVISO

A los acreedores del Continental Banking and Trust Company que pueden concurrir al Juzgado Primero del Circuito, en esta ciudad, los días hábiles, de 9 a 11 a. m., y de 3 p. m. a 5 p. m., a recibir el 2.3145% de sus respectivas acreencias que se ha ordenado distribuir.

Panamá, 2 de Noviembre de 1934.

J. de la C. Pérez E.,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la que en vida se llamó Feliciano Barroso de Contreras, se ha dictado un auto que textualmente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, Octubre, veintiseis de mil novecientos treinticuatro.

Vistos: Con la anterior petición de herencia acompañó el señor Manuel de J. Jaén G., en el carácter de apoderado judicial de los señores Julio César Contreras, Arturo Contreras y Victoria C. de Rodríguez la documentación a que se refiere el Artículo 1621 del Código Judicial.

La solicitud fue tramitada con el señor Fiscal de este Circuito quien es de opinión que debe despacharse de conformidad con lo pedido porque se halla ajustada a las prescripciones legales.

En tal virtud el suscrito Juez de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1624 de la excerta mencionada y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las siguientes declaraciones:

Primera. Que está abierta la sucesión intestada de la que en vida se llamó Feliciano Barroso viuda de Contreras desde le día siete (7) de Agosto del año en curso, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Segunda. Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores Julio César Contreras, Arturo Contreras, y Victoria C. de Rodríguez, en el carácter de hijos legítimos de la causante;

Tercera. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Cuarta. Que se fije y publique en la forma ordenada por la Ley el edicto de que trata el artículo 1601 de la citada obra.

Notifíquese.—A. GRANADOS.—Luis Arce, Srío."

Y para los fines legales, fijo el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta (30) días hábiles hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinticuatro.

Luis Arce,
Secretario.

SENTENCIA

Juzgado Municipal.—La Chorrera, Noviembre veintiseis de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos: El día cuatro del mes de Octubre del presente año se abrió causa criminal contra Prudencio Tuñón por medio de la siguiente providencia:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera, cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos: Se ha establecido en las diligencias a la vista que el chino

Emilio Young es dueño de dos tiendas de abarrotes y mercancías ubicadas así: una en la cabecera del Corregimiento de Policía de 'El Coco', y la otra en el lugar denominado 'Matas del Guabo', en el mismo corregimiento. Que Emilio Young se fué para la China a principios del mes de Enero del presente año, dejando encargados de dichas tiendas a sus hermanos Joaquín y Alfonso Young y a su primo Chin Chin Young. Que el día doce del mes de Febrero último, Prudencio Tuñón, cortando los alambres de un chiquero donde en la tienda de las 'Matas del Guabo' tenían depositados los hermanos Young varios cerdos gordos, sustrajo de allí un cerdo negro cari-blanco, en la noche, y en la mañana del catorce se lo vendió al mismo Chin Chin Young por la suma de cinco balboas, setenta y cinco centésimos (B. 5.75). Que momentos después de hecha la transacción se dió cuenta Young de que el cerdo comprado a Tuñón le pertenecía en propiedad y que había sido sacado del chiquero donde se encontraba. Que seguidamente se vino para esta cabecera en persecución de Tuñón a quien encontró en la carretera nacional, y de manera voluntaria éste convino en entregarle y le entregó la suma que había recibido por la venta del cerdo. Como se ha establecido, además la preexistencia y propiedad del animal en mención, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que hay lugar a proceder criminalmente contra Prudencio Tuñón, de generalidades desconocidas, como infractor del Título XIII, Cap. I, Lib. II del Código Penal y le decreta prisión preventiva. Como el procesado se encuentra prófugo, pues no se ha presentado a estar a derecho en el juicio a pesar de haber sido llamado para ello, de conformidad con la ley, emplácese nuevamente de acuerdo con lo estatuido en el Artículo 2338 y 2343 del Código Judicial".

El edicto de emplazamiento fue publicado en la GACETA OFICIAL correspondiente a los días 9, 10, 11, 15 y 16 del mismo mes de Octubre según se ha informado por la Secretaría, y en providencia fechada el día siete del presente mes se declaró rebelde al procesado, se le nombró defensor de ausente al señor Manuel Escala Mora y se dispuso que la audiencia del juicio oral se efectuara a partir de las nueve de la mañana del día veintidós de este mismo mes y así se hizo mediante el lleno de todas las formalidades legales sobre la materia.

Opina el Ministerio Público que contra Tuñón existe la prueba que la ley exige para pronunciar un fallo condenatorio, y ha pedido que se le aplique la pena de ocho meses de reclusión, de acuerdo con lo estatuido por el Artículo 551, ordinal f) del Código Penal. El Tribunal está de acuerdo con el concepto del señor Personero Municipal en cuanto a lo primero, es decir, que contra Prudencio Tuñón existe la plena prueba de su culpabilidad, pero no en cuanto a lo segundo, porque estima que la disposición penal infringida no es la contenida en el artículo 351, Ord. f) mencionada por el señor Personero, sino la que trae el Art. 352, Ord. d) del excerta citada, toda vez que Tuñón para apoderarse y para transportar el cerdo motivo del delito, rompió los alambres del chiquero, donde éste se encontraba encerrado. Pero la calificación de su delincuencia debe hacerse en grado mínimo en vista del escaso valor de la cosa hurtada y de que el procesado entregó voluntariamente el precio en que se lo vendió al mismo damnificado.

Por tanto, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Prudencio Tuñón, de generalidades

desconocidas, a sufrir la pena de ocho meses de reclusión en la cárcel pública de este Circuito, y al pago de las costas procesales, daños y perjuicios causados con la comisión del delito, más los gastos ocasionados con su rebeldía.

De acuerdo con lo estatuido por el Art. 282, ordinal 4º en relación con el 2349 del Código de procedimiento, publíquese este fallo en la GACETA OFICIAL, del mismo modo que el edicto emplazatorio a que se refiere el Artículo 2345 ibidem, y consúltense después con el tribunal superior.

Fundamentos de derecho: Artículos 17, 36, 37, 38 y 952 (Ord. d) del Código Penal, y artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2343, 2345, 2349 y 2356 del Código Judicial.

Léase, cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez,

O. BERNACHINA.

El Secretario,

Andrés Ureña V.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Miranda se hallan depositados un caballo color melado y una yegua cosilla, los que han sido denunciados por éste señor como bienes vacantes por conocerlos pastando en los llanos del "Mariano" hace más de diez meses sin que se le conozca dueño, caso "hace más de diez meses sin que se le conozca dueño. Que estos animales no tienen señal alguna ni de sangre ni de fuego.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, desde esta fecha contados por haber sido fijado y copia de éste se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea dueño de los expresados animales haga valer sus derechos dentro de este término pues de lo contrario se venderán en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Boquete, Noviembre 19 de 1934.

El Alcalde,

NICOLAS REAL.

El Secretario,

Eladio E. Espinosa.

5 vs.—1.

AVISO OFICIAL

Se hace saber a las personas interesadas en la licitación que se celebrará próximamente en la Oficina de Ingresos para el contrato de suministro de timbres para licores nacionales, que debido a la urgencia con que se están necesitando los referidos timbres, el Gobierno estimará como ventaja de consideración en una propuesta, el que en ella se ofrezca dar cumplimiento a las obligaciones del contrato en un término menor del que ofrezcan los otros proponentes.

Panamá, Noviembre 19 de 1934.

EDMUNDO MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

PLIEGO DE CARGOS O PROYECTO DE CONTRATO

Entre los suscritos, a saber, Edmundo Molino, en su carácter de Jefe de la Sección de Ingresos, por una parte, que en el curso de este Contrato, se denominará el Gobierno, y el señor, en representación de la firma, que en el curso de este contrato se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

1º—El Contratista se compromete a suministrar, dentro de un término que no exceda del, los timbres o bandas para licores nacionales que a continuación se expresan:

Cuatrocientos mil (400.000) timbres de a sesenta centésimos (B. 0.60).

Seiscientos mil (600.000) timbres de a cuarenta y cinco centésimos (B. 0.45).

Cuatrocientos mil (400.000) timbres de a veintitrés centésimos (B. 0.23); y Cien mil (100.000) timbres de a quince centésimos (B. 0.15).

2º—El Contratista se compromete a hacer confeccionar los timbres expresados en un todo de acuerdo con los modelos que al efecto han sido suministrados por la Oficina de Ingresos, con la sola diferencia de que la tinta de la impresión deberá ser de tal condición, que se pegue al contacto con el agua o con cualesquiera otros líquidos, dejando el timbre completamente inutilizado.

Se advierte que en todos los sellos el escudo nacional deberá llevar nueve estrellas, en lugar de siete u ocho que anteriormente llevaba.

3º—El Contratista se compromete a hacer imprimir los timbres que ha de suministrar, en hojas de a cincuenta (50) timbres cada una; y a hacer empacar dichos timbres en forma de que puedan evitarse los efectos de la humedad en la goma que han de llevar al reverso los pliegos de los timbres.

4º—El Contratista constituirá una fianza de mil balboas (B. 1.000) para garantizar el debido cumplimiento de este Contrato, a satisfacción del Gobierno.

5º—El Gobierno se compromete a pagar al Contratista la suma de como valor de las especies que ha de suministrar, de acuerdo con la cláusula primera de este Contrato.

6º—Este Contrato se hace en virtud de licitación llevada a cabo en la Sección de Ingresos el día 10 de Diciembre de 1934.

Y para que conste, se extiende y firma la presente diligencia, en doble ejemplar, a los días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

EDMUNDO MOLINO.

El Contratista, ...

AVISO OFICIAL

Hasta las diez de la mañana del lunes diez de Diciembre se recibirán en la Sección de Ingresos propuestas en pliegos cerrados para el suministro de timbres para licores nacionales, de acuerdo con el pliego de cargos que se publica después de este aviso, y el cual podrá consultarse en la Oficina de Ingresos.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que a su juicio considere inconveniente para los intereses del Fisco.

Los proponentes deberán prestar una fianza de mil balboas (B. 1.000.00) como garantía de que darán cumplimiento a las obligaciones del contrato.

Panamá, Noviembre 19 de 1934.

EDMUNDO MOLINO,